

# DOCUMENTO ÉTICO

Documento colectivo presentado por:

- Miguel Urbán
- Teresa Rodríguez
- Laura Pérez
- Joan Giner
- Lorena Garrón

# ÍNDICE

1. Código ético para los cargos de Podemos
2. Nomas a las que se compromete Podemos como organización
3. Principios éticos de cualquier persona inscrita en Podemos

# Código ético para un cargo orgánico en Podemos

Código Ético aplicable a personas que pretendan ostentar un cargo orgánico en Podemos o integrarse en una lista electoral.

A. Defender el interés general de la ciudadanía por encima de cualquier interés económico y material privado en el desarrollo de las obligaciones, principios políticos y éticos a las que se compromete con PODEMOS.

B. Percibir, como máximo, una retribución por las funciones de representación equivalente que en ningún caso supere el triple del salario mínimo interprofesional fijado en cada momento, computado por catorce pagas mensuales. Se entenderán incluidas en este límite retributivo cualesquiera percepciones recibidas en función del cargo, independientemente de su designación o naturaleza.

En los supuestos de familias monomarentales o monoparentales, familias numerosas, supuestos con mayores, menores o personas con diversidad funcional a cargo, podrá incrementarse el mencionado límite de retribuciones sin que, en ningún supuesto, la retribución pueda superar el cuádruple del salario mínimo vigente en cada momento.

C. El sobrante de las percepciones, en caso de existir se dividirá entre el mantenimiento de los gastos en los que incurra Podemos en un fondo de compensación con los territorios que no dispongan de recursos propios (a este fondo se dedicará un máximo del 30 % de los recursos) y la aportación a proyectos de la sociedad civil que colaboren a una mejora de las condiciones de vida o a la difusión y generación del pensamiento crítico y transformador. Cada cargo público podrá elegir a qué proyecto en particular destina las aportaciones derivadas del sobrante de entre aquellos que obtengan un determinado número de apoyos que se fijen reglamentariamente, por parte de las personas inscritas. Previamente estos proyectos deben haber obtenido el aval de, al menos, tres círculos de Podemos.

D. Estas limitaciones serán de aplicación a aquellas personas directamente designadas por Podemos para ocupar una posición representativa de la organización en consejos de administración de empresas públicas, organismos dependientes de las administraciones, etc.

E. Aquellas personas que, estando inscritos en Podemos, ostenten representación pública en nombre de alguna candidatura que englobe a otras fuerzas estarán obligados por los compromisos financieros que se adquieran en dicha candidatura. En caso de no existir dichos compromisos, serán de aplicación los de Podemos para las personas inscritas en Podemos.



F. Ninguna persona podrá ostentar simultáneamente dos cargos internos en Podemos, salvo que el ostentar uno implique necesariamente, de acuerdo a las normas organizativas de Podemos, ostentar el otro

G. Ninguna persona inscrita en Podemos podrá ostentar simultáneamente dos cargos públicos, salvo que ostentar uno implique necesariamente, de acuerdo a la legislación vigente, ostentar el otro, o sea parte de su actividad representativa.

H. No ostentar el cargo público o interno de que se trate por un periodo superior a ocho años continuados. Podrá seguir ostentándose el cargo hasta que finalice el mandato en el que se encontrara la persona cuando alcance su octavo año de mandato.

El tiempo total en que una persona puede ostentar cargos públicos o percibir del Podemos retribución (en los supuestos en los que no se haya accedido al puesto superando un proceso público de selección por mérito y capacidad) será de doce años. A estos efectos se sumarán los periodos desempeñados en cada uno de los supuestos citados.

I. Sólo excepcionalmente para cargos de responsabilidad ejecutiva, una persona podrá solicitar autorización al Consejo Ciudadano Estatal para concurrir a las primarias después de superado el tiempo máximo de duración del mandato. El Consejo Ciudadano Estatal deberá aprobarlo por mayoría de 2/3 de sus integrantes.

J. Renunciar a cualquier privilegio de naturaleza jurídica o material derivado de forma directa de la condición de representante.

K. Renunciar de forma inmediata al cargo que se ostente en el momento en el que resulte formalmente investigado por cualquier delito relacionado con la corrupción política, así como la violencia machista o cualquier delito contra la libertad sexual. Ninguna persona podrá presentarse a unas primarias de Podemos mientras subsista dicha condición de investigada.

L. Hacer públicas el conjunto de sus retribuciones, saldos bancarios y actividades, de forma permanentemente accesible de forma telemática, así como a rendir cuentas ante la ciudadanía y las personas inscritas en Podemos de la forma y con la periodicidad que se establezca, todo ello bajo la supervisión de la Comisión de Garantías Democráticas.

M. Se comprometerá por el plazo de diez años tras abandonar el cargo a no ejercer cualquier tipo de alto cargo ejecutivo que no ejerciera previamente a su actividad política por incompatibilidad manifiesta de empresas relacionadas con las decisiones llevadas a cabo durante su mandato. Se desarrollara un reglamento contra las puertas giratorias desde el Consejo Ciudadano Estatal.

N. Utilizar preferentemente los sistemas públicos de Sanidad, Educación y Pensiones, en la medida

en que existan servicios públicos equivalentes, y en todo caso ser transparente acerca de los servicios públicos o privados utilizados cuando no les fuera posible cumplir el requisito anterior. Llevará a cabo las acciones oportunas de toda índole para evitar el expolio de servicios, bienes y/o recursos públicos por parte del mercado en cualquier decisión que intervenga durante su mandato.

O. La obligatoriedad de presentar, antes de convertirse en cargos públicos y al término de sus funciones de representación pública, una declaración pública de actividades, de Bienes y Derechos, así como su última declaración de la renta y la declaración respecto de acciones o participaciones en entidades mercantiles de las que forme parte, y si ostenta algún cargo de responsabilidad en las mismas. Este ejercicio de transparencia también deberá repetirse con periodicidad anual mientras dure su tarea representativa.

P. La posibilidad de ser sometidos a un revocatorio ante una mala actuación en el desempeño de sus labores representativas, en cualquier momento de su mandato, asumir el resultado de la consulta al efecto realizada y, en caso de que el resultado lo exija, dimitir o renunciar al cargo o puesto de trabajo. Los diferentes procesos revocatorios están descritos dentro de los diferentes apartados de organización. Ninguna persona que haya superado un proceso revocatorio podrá someterse a otro procedimiento similar hasta la expiración de su mandato. Esta disposición será de aplicación tanto a cargos internos como a cargos públicos, que con la asunción del presente código ético se obligan a dimitir de sus responsabilidades en caso de no superar un proceso revocatorio.

Q. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Ciudadanas de Podemos y de los órganos directamente emanados de las mismas, en el ejercicio de las distintas competencias establecidas en los documentos organizativos.

R. Abonar, con periodicidad mensual, la cuota que se establezca en Podemos, que tendrá, en todo caso, que fijarse atendiendo a la condición económica personal de cada persona que ostente un cargo.

S. A renunciar a su puesto de trabajo en el caso de que el mismo estuviera vinculado a su cargo interno en Podemos, habiéndose obtenido el mismo sin pasar por un proceso selectivo que prime el mérito o la capacidad.

# Normas a las que se compromete Podemos

Normas a las que se compromete Podemos como organización:

T.No aceptar, ni directa ni indirectamente ningún tipo de financiación bancaria para el desarrollo de su actividad política. Podemos sólo se financiará mediante las aportaciones voluntarias de las personas inscritas, las subvenciones de carácter que pudieran corresponderle, las donaciones de sus cargos y, en caso de tener que recurrir

a préstamos para su actividad, sólo podrá disponer de aquellos que realice de forma individual la ciudadanía. Todas las fuentes de financiación de Podemos serán públicas y accesibles para la ciudadanía.

U.Las contrataciones en Podemos se realizarán encumplimiento estricto de la legalidad, fomentando unas condiciones dignas y la estabilidad en el empleo. Las condiciones laborales deberán estar reguladas por un Convenio Colectivo de ámbito Podemos, que mejore los mínimos fijados en los convenios sectoriales en términos de jornada, salario y condiciones en general.

V.Las contrataciones se realizarán mediante procesos de selección públicos, transparentes y de acceso universal, primando el mérito y capacidad en la selección de las personas contratadas. En todos los ámbitos de Podemos deberá designarse un órgano de intervención, distinto de los órganos de dirección del partido e independiente de los mismos que supervise los procesos de selección emitiendo informe público sobre los mismos.

W. Excepcionalmente podrán realizarse contrataciones fuera de los procesos de selección públicos por razones de confianza política, como en el caso de la liberación de determinados cargos del Podemos para facilitar el cumplimiento de sus funciones, siempre que estén bajo el control del órgano ejecutivo competente y cumplan los criterios de transparencia y accesibilidad por parte del conjunto de los inscritos de Podemos.

En los casos en los que una persona no hubiera pasado un proceso público de selección estará limitada en cuanto a sus retribuciones según las normas de los cargos públicos y orgánicos de Podemos, realizando las donaciones que sean de aplicación y finalizará su relación laboral cuando cese en su puesto orgánico o lo haga la persona de la que dependiera.

X. Podemos, en la medida de lo posible, contratará con empresas que respeten el medio ambiente, los derechos de sus trabajadores y trabajadoras y la ética en su conducta comercial, favoreciendo a aquellas entidades de economía social y cooperativa.

Y. Se facilitará que la militancia de Podemos tenga los mecanismos necesarios para asegurarse del cumplimiento de este documento ético.



# Principios éticos de las inscritas e inscritos

Principios éticos de cualquier persona inscrita en Podemos:

I. Defender la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, para avanzar hacia la resolución pacífica de los conflictos y rechazar todo tipo de violencia, así como la Carta de la Tierra, los principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre la legislación laboral, así como los derechos de la infancia, de las personas mayores, de las mujeres, de las personas LGTBI y de las personas con diversidad funcional.

II. Promover la participación directa y en igualdad de condiciones de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas. Para garantizar dicha participación deberán habilitarse mecanismos que faciliten la conciliación de la vida personal y familiar con la participación política.

III. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática, así como la solidaridad internacional y la cooperación y el diálogo como marco de las relaciones entre estados.

IV. Promover la igualdad tanto en la sociedad como dentro de Podemos y luchar contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Además, se promoverá la participación política de las mujeres en Podemos.

V. Velar para que la participación en Podemos sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.

VI. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, para lo que se fomentarán el diálogo y la búsqueda de consenso.

VII. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento Europeo o cualquier otro), sea de Podemos o de cualquier instancia en la que Podemos participe junto a otras fuerzas se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de Podemos si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.

VIII. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política se someta a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la



ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación.

IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.

X. Impedir que Podemos, en su gestión económica, participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido.

XI. Construir Podemos como plataforma para garantizar que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados.

XII. Defender el laicismo, la tolerancia entre las distintas confesiones religiosas en términos de respeto mutuo y abogar por la no intervención estatal en la libertad religiosa mediante el favorecimiento de un determinado credo o confesión frente a los demás.





POR  
UN

**PODEMOS**

*EN MOVIMIENTO*